

ARCHIVO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

1. Historia institucional

La Diputación de Granada se constituye por primera vez como tal el día 1 de mayo de 1813, siendo don Pascual Quílez y Talón su primer jefe político superior y presidente. Apenas cumplido un año de vida, la reacción absolutista suprime estas instituciones, y el día 4 de mayo de 1814 se firma su última acta con la reproducción del Decreto de Disolución de las Diputaciones. Durante su breve existencia apenas pudo hacer otra cosa que buscar sede para sus oficinas: Secretaría, Contaduría, Oficina de Propios, Archivo y otras.

El día 10 de abril de 1820 la Diputación Provincial daba cuenta a S.M. de su nueva instalación, celebrándose la primera sesión de la Segunda Época de la Constitución Política el 26 de mayo del mismo año. Esta segunda etapa dura lo que el Trienio Liberal entrando en el ostracismo hasta 1835, año en el que el Real Decreto de 21 de septiembre restablece las Diputaciones, siendo un hecho en Granada el 31 de enero de 1836.

A partir de esta tercera y definitiva andadura hubo un paréntesis en el verano de 1836 provocado por el pronunciamiento en Granada, el día 31 de julio, de miembros de la Guardia Nacional, ejército y pueblo para restablecer la Constitución Política de Cádiz de 1812, constituyéndose una Junta Directiva de Gobierno, al igual que Cádiz y Jaén, el día 3 de agosto. Ésta se disuelve el 6 de septiembre estableciéndose con el carácter de Junta de Armamento y Defensa asociándose a la Diputación que se reinstaura el día 10 de octubre de 1836.

A partir de esta fecha las vicisitudes pasadas por la Diputación de Granada han sido las de todas ellas.

2. Historia archivística

Podemos decir que la fecha de creación del archivo fue el día primero de mayo de 1813, el mismo día en que se produce la primera instalación de la Diputación de Granada, si tomamos como referencia la mención expresa que se hace en el libro que bajo el título "Disposiciones y órdenes para la superioridad" recoge los primeros momentos de vida de la Institución. Así, punto 1º, Instalación de la Diputación Provincial, acerca de los primeros asuntos a solucionar "*... como así mismo ser necesario la preparación de casa y oficinas, ir poniendo en orden los papeles...*"

Aunque es el día 22 de mayo de 1813 cuando aparece la primera referencia al archivo como órgano singularizado; este día, la Diputación Provincial pide al Intendente de Granada que haga efectivo el Decreto de las Cortes Generales de 22

de febrero de ese año que en su artículo 17 fijaba que *"si alguno de los edificios de la extinguida Inquisición fuese a propósito para fijar en él algún establecimiento de conocida utilidad y conveniencia para el Estado..."* en el que la recién creada institución instalaría sus oficinas y las enumera así: Secretaría, Depositaria, Sala de Audiencia y Archivo. Sería una realidad en las antiguas casas de la Inquisición. En esta fecha nace el Archivo como órgano al mismo nivel que los demás, siendo la documentación generada por éstos el origen de este fondo de Diputación: libros de actas, libros de cuentas, correspondencia con los municipios de la provincia, etc.

En 1853 el Archivero de la Diputación, D. Antonio de Torres, se hace eco en un escrito de la necesidad de inventariar *"los papeles de los Establecimientos Benéficos que desde que se extrajeron en 1834 de sus respectivos establecimientos sin instrumento de formalidad alguno han sufrido todo tipo de extravío..."*; teniendo por primera vez noticia escrita del segundo gran fondo del Archivo, el de Beneficencia y Hospitales.

Desde su creación, la Diputación granadina y su archivo han tenido una vida "nómada" en cuanto a su ubicación física se refiere, ha sido una constante búsqueda de asentamiento definitivo que la ha llevado a tener distintas sedes.

Hemos reseñado la primera mención que se hace al archivo el día 22 de mayo de 1813 coincidiendo con la instalación de las oficinas de la Diputación en las antiguas casas de la Inquisición.

Aquí no permanecerá mucho tiempo, ya que haciéndose eco la Diputación de la Ley de 1 de octubre de 1820 sobre Suspensión de Monasterios y Reducción de Conventos, pide que el Gobierno le señale uno para nueva sede de sus oficinas, petición que tiene efecto el 20 de mayo de 1821, fecha en que una Real Orden posibilita la aplicación del convento de los Trinitarios Calzados, actual Plaza de la Trinidad, a las oficinas y sala de sesiones de la Diputación Provincial. Aquí permanece hasta 1823, fin del Trienio Liberal y regresa en 1836 cuando se reponen las Diputaciones Provinciales. Estará en este edificio hasta la década de 1880 en la que se traslada a la Residencia de los Jesuitas, contigua al convento de éstos, actual Facultad de Derecho en Plaza de San Jerónimo/Universidad y calle Duquesa.

Hasta este momento la Diputación había compartido instalaciones con otras instituciones. Es ya en los años treinta del siglo XX cuando adquiere, mediante acuerdo con el Estado, un nuevo edificio de uso exclusivo por vez primera: con la llegada de la Segunda República se accede a la posesión del antiguo Cuartel de Artillería de Bibataubín. La falta material de espacio por crecimiento de la Institución plantea en los años ochenta del pasado siglo la ampliación de las oficinas provinciales, trasladándose la mayor parte de ellas a partir de 1985, a la calle Mesones al antiguo solar de la Iglesia de la Magdalena. En 1993 se llevó a cabo el penúltimo traslado siendo este a un edificio construido a propósito para ello en la Plaza de la Caleta.

Desde febrero de 2006 la Diputación tiene una nueva ubicación en calle periodista Barrios Talavera nº1, en uno de los principales accesos a la ciudad. Se trata de un moderno edificio de oficinas que ha sido dotado, por primera vez, de unos magníficos depósitos documentales para el archivo central administrativo e intermedio, permaneciendo el archivo histórico en las instalaciones del Palacio de los Condes de Gabia.

A pesar de todos los traslados y de las malas condiciones de instalación, los daños producidos por causas físicas, naturales, abandono, etc., ambos fondos se han conservado en condiciones relativamente aceptables. Lo más afectado, en la documentación histórica sobre todo, han sido las encuadernaciones que, en distintas fases de intervención hemos ido recuperando.

3. Fondos

Como el de casi todas las diputaciones, es un archivo con varios fondos de procedencia bien distinta formados por la acumulación en ellos de documentación generada por diversas instituciones provinciales que por diferentes causas terminó concentrándose en el mismo archivo junto con el fondo propio de cada diputación.

3.1 Fondo Diputación Provincial.

El Archivo General de la Diputación de Granada es un depósito natural que nace y se desarrolla al ritmo de la Institución que lo genera. En ésta concurría gran parte de la actividad provincial, de ahí la trascendencia de la documentación contenida en el archivo. Fruto de las competencias de la Diputación a lo largo del tiempo se ha formado el conjunto documental que es su fondo de archivo y que actualmente sigue creciendo mediante las transferencias de las distintas oficinas de gestión.

Nombre	Fechas	Volumen
Diputación Provincial de Granada	1813- 2019	40.820 cajas – 11.989 libros

3.2 Fondos de instituciones anteriores a las diputaciones.

Al ir constituyéndose las diputaciones en las nuevas provincias a raíz de la consolidación definitiva del régimen político liberal, en algunos casos se determinó que las nuevas corporaciones se hicieran cargo de los archivos de algunas instituciones precedentes. Las causas fueron diversas: bien porque se consideró que las nuevas diputaciones eran las herederas directas de ciertas instituciones anteriores, bien porque en la ciudad capital de la provincia respectiva había tenido su sede alguna institución desaparecida, o bien porque se dispuso que las diputaciones asumieran competencias o se hicieran cargo de la administración y la gestión de instituciones anteriores, caso de antiguos hospitales y otras instituciones benéfico-asistenciales.

3.2.1 Beneficencia y Hospitales

Legado documental proveniente de las fundaciones benéfico-asistenciales de carácter eclesiástico o particular originarias del Antiguo Régimen, que las circunstancias políticas del siglo XIX hicieron coincidir en la Diputación, al ser ésta, después de los procesos desamortizadores la encargada de gestionar estos centros asistenciales y desarrollar la labor benéfica tradicional.

Tras quedar suprimidas todas las Juntas de Beneficencia por Decreto de 17 de diciembre de 1868 y transferirse todas sus competencias a Diputación, se crearon los Negociados y Secciones de Beneficencia.

Fechas 1491-1868 Volumen 1510 libros y 750 cajas

- Hospital Real
- Casa Cuna
- Hospital de San Lázaro
- Hospitales de partido
- Fundaciones
- Hospital de San Juan de Dios
- Real Hospicio

3.2.2 Junta Superior Política de la Provincia 1810-1813

3.2.3 Intendencia Propios S. XVIII

3.3 Fondos de instituciones públicas provinciales coetáneas de las diputaciones provinciales.

Se trata, por un lado, de fondos documentales o documentación de Juntas y Comisiones de gobierno y de administración de la provincia de carácter interinstitucional, con participación representativa y activa de las Diputación, muchas de ellas bajo la dirección política del Gobierno Civil, y, por otro, de órganos periféricos de la administración central en la provincia, sin participación de ésta institución, pero que por variadas circunstancias se han conservado unidos a su propio fondo.

En su mayor parte, la documentación conservada se reduce a Actas de sesiones, pero en algunos casos existen series documentales más o menos abundantes o fondos completos, lo cual se especifica en la descripción de cada uno de ellos.

3.3.1 Juntas o Comisiones de Armamento y Defensa de la Provincia (1836-1837)

Creadas en un primer momento para proporcionar los medios y los recursos extraordinarios para acabar con la guerra civil carlista, se encargó también del

repartimiento que correspondía a la provincia para el mantenimiento de la milicia nacional y la quinta decretada.

Su relación con la diputación provincial viene porque varios de sus vocales eran diputados provinciales y los representantes de los partidos judiciales eran elegidos por ella.

3.3.2 Juntas Provisionales Revolucionarias

Las juntas provisionales revolucionarias de gobierno de las provincias se constituyeron en momentos de crisis causados por vacíos de poder político (1840, 1843, 1868). En sus breves períodos de vigencia cabe afirmar que estas juntas suplantaron a los gobiernos civiles, pero en cambio las diputaciones continuaron sus actividades probablemente como cuerpos económico-administrativos, aunque con un grado de mediatización mucho mayor.

En 1840 y 1843, dichas juntas actuaron como órgano de gobierno político-militar de las provincias, sin intervenir en la gestión de actividades técnico-administrativas. En 1868, además de denotar ese cariz político-militar, también manifestaron desde su superior categoría jerárquica algunos indicios de intervención administrativa, sobre todo en nombramientos y depuración de personal al servicio de distintos órganos de la Administración periférica del Estado. De todo ello se podría deducir que los contenidos de sus actas son distintos de los recogidos en las actas de Pleno de la Diputación.

3.3.3 Consejo Provincial (1845-1868)

Creado como órgano consultivo del Gobernador Civil, era también Tribunal de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En 1854 fue suprimido y en 1856 nuevamente restablecido hasta su definitiva desaparición en 1868. Respecto a su relación con la Diputación según los períodos, algunos de sus vocales eran diputados provinciales o bien eran nombrados a propuesta de su Pleno. Su Secretario era el de la Diputación Provincial hasta 1866.

3.3.4 Junta Provincial de Beneficencia (1849-1868)

Creada como órgano auxiliar del Gobierno para regir y administrar los establecimientos de maternidad, expósitos, huérfanos y desamparados. Esta institución está totalmente vinculada a Diputación, ya que entre sus componentes se encuentra un Diputado Provincial y además, el cargo de Gobernador de la Provincia, Presidente de dicha Junta, suele coincidir con el de Presidente de Diputación.

3.3.5 Junta Provincial del Censo Electoral (1890-1978?)

Creada para la formación, revisión, custodia e inspección del censo electoral, controlaba el desarrollo del proceso electoral.

Su relación con la diputación provincial: hasta 1907 su presidente era el de la corporación y varios de sus vocales eran diputados provinciales. Su Secretario era el de la Diputación.

3.3.6 Comisión Mixta de Reclutamiento (1896-1925)

Creada para el repartimiento y las operaciones del reemplazo, resolvía también las incidencias en la formación de las quintas.

Dos de sus vocales eran diputados y su secretario era el de la Corporación.

3.3.7 Comisión Provincial de Reconstrucción de Regiones Dañadas por la Guerra (1939-1942)

Fue creada para la incoación y la tramitación de los expedientes de obras necesarios para reconstruir los daños causados por la guerra civil

Su relación con la Diputación era que uno de sus vocales era el arquitecto provincial y su secretario el de la corporación.

3.3.8 Comisión Provincial de Servicios Técnicos (1945-1978)

Fue creada con funciones múltiples, entre las que destacan asumir las funciones de la Comisión Provincial de Sanidad Local (1925-1945), aprobar los Planes de Urbanización, reforma y saneamiento de municipios menores de 50.000 habitantes, fomentar planes de instalación de servicios municipales obligatorios e informar de los planes de obras y servicios que hubieran de estar sometidos al acuerdo de la diputación.

Su relación con la diputación: su vicepresidente era el presidente de la corporación, dos de sus vocales eran el ingeniero y el arquitecto de la Diputación y su secretario era el de la Diputación.

3.3.9 Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas (desde 1952)

Creado para fomentar el desarrollo de los servicios bibliotecarios a los municipios a través de la creación de bibliotecas públicas municipales o agencias locales de lectura.

Su presidente era el de la corporación y dos de sus vocales eran el secretario y el interventor de la diputación.

3.3.10 Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales (1945-1985)

Era el órgano encargado de inspeccionar y asesorar sobre el funcionamiento de la administración de ayuntamientos y diputaciones, así como de censurar y aprobar definitivamente los presupuestos y las cuentas municipales de las poblaciones menores de 20.000 habitantes. Su relación con la diputación: el presidente, el secretario, el interventor y el depositario de su Comisión de Coordinación Económica eran los de la Diputación.

3.3.11 Junta Provincial de Instrucción Pública

Se crean como tales por la Ley de Instrucción Pública de 9 de septiembre de 1857, conocida como Ley Moyano, que pretendía dar un carácter definitivo a las legislaciones vigentes sobre la materia y estabilizar un aspecto tan importante como la educación.

Con esta ley las Comisiones Provinciales de Instrucción Primaria pasan a denominarse Juntas Provinciales de Instrucción Pública.

Por Real Decreto de 20 de julio de 1859 se aprueba el reglamento que desarrolla dicha ley y que determina el funcionamiento de las Juntas provinciales y locales de instrucción pública, así como la inspección general y provincial.

Respecto a las Juntas Provinciales de Instrucción Pública, se estableció una en cada capital de provincia y estaban formadas por el Gobernador (Presidente), un Diputado Provincial, un Consejero Provincial, un miembro de la Comisión Provincial de Estadística, un Catedrático de Instituto, un miembro del Ayuntamiento, el Inspector de escuelas de la provincia, un eclesiástico y dos o más padres de familia. También se instauró la figura del Secretario de la Junta, que sería un maestro.

3.3.12 Junta Superior de Sanidad de la Provincia

Se instalan por orden de la Junta Suprema de Sanidad del Reino en todas las capitales de provincia, como consecuencia de la fiebre contagiosa surgida en San Fernando de Cádiz y para prevenir la peste bubónica (instrucción de 25 de agosto de 1817).

En su composición, según las fechas, encontramos como Presidente al Intendente de la Provincia, el Comandante general y el Jefe Superior Político o Gobernador.

Su funciones se centraban en controlar y vigilar las medidas de higiene para evitar la propagación de epidemias.

4.- Ingreso de fondos

La transferencia, ya sea de forma regular o con carácter extraordinario o de urgencia es la forma natural de ingreso de fondos. Ahora bien, hay excepciones que han conformado una parte importantísima de los fondos del Archivo Provincial. Es el caso de los fondos distintos al de diputación.

La compra se ha utilizado en casos excepcionales, ello ha permitido recuperar documentos desaparecidos en otras instituciones o a particulares y sacados a la venta en los "circuitos" habituales.

5.- Características físicas

El estado general de conservación de la documentación es bueno. Periódicamente se restauran y digitalizan documentos dentro de la política de prevención y conservación del patrimonio documental del Archivo.

6.- Volumen y soporte

En soporte papel:

Cajas: 40.820 ud.

Libros: 11.989 ud.

Otros soportes:

Fotografías: 2000 ud.

Cd´s: 700 ud.

Pergaminos

7.- Instalaciones

El Archivo General de la Diputación Provincial de Granada tiene dos sedes por cuestiones de operatividad y cercanía al usuario. En el edificio institucional, calle Periodista Barrios Talavera junto a la carretera de Málaga, el Archivo Central Administrativo ocupa la planta sótano 1º, distribuidos en cinco depósitos documentales equipados con sistema de almacenaje compacto todos ellos. En la cuarta planta están las dependencias de los técnicos de archivo. Tanto unos como otra cerca de las oficinas y del usuario interno.

El Archivo Histórico se encuentra desde el año 1995 en el Palacio de los Condes de Gabia. Cuenta con un depósito con almacenaje compacto en la planta baja. En la primera planta se encuentran los despachos y zona de trabajo, sala de investigadores, biblioteca auxiliar, almacén y servicios.

8.- Información general

Horario de apertura

Apertura al público: lunes a viernes de 9 a 14 horas

De 15 de junio a 15 de septiembre el horario es de 9 a 13:30 horas. Cerrado al público: sábados, domingos, festivos nacionales, regionales y locales, 24 y 31 de diciembre.

Condiciones de acceso y reproducción

Acceso libre y gratuito previa identificación (DNI o pasaporte).

Las restricciones específicas las impone, en primer lugar, la existencia de alguna reserva según la legislación vigente en materia de accesibilidad y protección de datos personales. Y por otro lado, el estado de conservación y la consideración del posible daño que la manipulación del documento pueda ocasionarle. En estos casos, cuando sea necesaria su consulta, será el propio técnico el que se encargue de su manipulación.

La reproducción queda supeditada al estado de conservación de los documentos y a la normativa específica de consultas y reproducción de fondos documentales y bibliográficos y se realizará, previa solicitud, mediante fotocopias, impresos e imágenes digitales. La reproducción de series documentales completas o de un importante volumen documental requerirá de la autorización del presidente de la Diputación o del correspondiente diputado delegado de quien dependa el Archivo Provincial, así como del uso para la difusión de tales materiales (publicación, exposición, etc.).

Servicios de ayuda a la investigación

El Archivo dispone de un servicio de referencia, así como de una sala de consultas con 12 puestos, uno de ellos con acceso informático y Biblioteca auxiliar. Además de presencial, se atienden consultas mediante correo ordinario, correo electrónico, fax y teléfono. Igualmente, a través de la web podrá accederse a la consulta en línea de las imágenes digitalizadas de documentos de distintos fondos.